

## Política bibliotecaria en Andalucía

**Pedro Navarro Imberlón**

*Director General de Fomento y Promoción Cultural,  
Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía*

---

*La paulatina instauración del Sistema Bibliotecario Andaluz, como desarrollo de la Ley de Bibliotecas de Andalucía, es descrita en estas páginas. Se incide en primer lugar en los puntos básicos en los que se apoya este sistema, el Centro Andaluz de Lectura y la Biblioteca de Andalucía, para insistir de inmediato en las actuaciones llevadas a cabo de cara a la construcción, adaptación y puesta al día de las bibliotecas públicas diseminadas por toda la geografía andaluza.*

---

La publicación titulada *El Sistema Bibliotecario de Andalucía* que la Consejería de Cultura editó en 1987 y que recoge fundamentalmente toda la actividad legislativa en materia de bibliotecas, contenía ya una leve reflexión sobre el modo en que se había gestado este Sistema en una Comunidad de atrasos tan evidentes, y ponía de relieve que Andalucía había sido, después de Cataluña, la segunda Comunidad Autónoma del Estado Español que contó con una Ley de Bibliotecas, desde su aprobación por el Parlamento Andaluz el 3 de Noviembre de 1983.

Al margen de las valoraciones más o menos positivas de la Ley, que no nos corresponde hacer, sí debemos reconocerle el mérito de ser la impulsora de la política bibliotecaria de Andalucía y el de haber servido de pauta para la orientación de dicha política. Entre los logros que pudieran atribuírsele están sin duda el impulso decidido en la creación de Bibliotecas Públicas en Andalucía y el brindarnos la posibilidad de configurar un sistema bibliotecario propio mediante el desarrollo legislativo de la misma, la preocupación por el reciclaje y formación profesional de los bibliotecarios y la protección y el acrecentamiento del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.

El desarrollo de la Ley de Bibliotecas de Andalucía (LBA) se ha efectuado en su parte fundamental, y con toda evidencia podemos decir que el período 1983-1986, que cierra una legislatura, termina también un "Ancien Régime" para las Bibliotecas Públicas de Andalucía e inaugura una nueva etapa donde han de establecerse nuevos postulados y objetivos más amplios.

### Configuración de un Sistema Bibliotecario propio

Una vez que la LBA establecía la creación de bibliotecas en localidades de menos de 5.000 habitantes, cosa que luego reforzaría el artículo 25.1.b de la nueva Ley de Bases de

Régimen Local, se configuraron las líneas de actuación de la Consejería de Cultura, que consistieron básicamente en la construcción de bibliotecas en localidades de más de 5.000 habitantes, sin desatender en principio a municipios de menor población o atendiendo a la creación de algunas bibliotecas de barrio de grandes ciudades en aquellas provincias donde por un grado mayor de desarrollo, el objetivo se cumplió antes.

La dinámica engendrada por esta política de creación de bibliotecas generó entre los Ayuntamientos un cúmulo tan extenso de peticiones que desbordaron el marco institucional y los servicios existentes, siendo esta causa la determinante de la reestructuración del sistema bibliotecario anterior y la creación de uno nuevo mediante el desarrollo de la LBA, el cual no puede separarse de la nueva situación autonómica y de las circunstancias político-administrativas derivadas de la misma, ni de las limitaciones del sistema heredado, que nos ha lastrado profundamente, así como tampoco de muchos otros factores que, si no se tienen en cuenta, podrían desviarnos del sentido del desarrollo de la LBA o llevarnos a no comprender algunas decisiones tomadas al respecto.

Debido, en efecto, al gran número de bibliotecas a construir y planificar, a las múltiples relaciones creadas con los Ayuntamientos y arquitectos, revisión de planos, inspección, etc., la Consejería de Cultura se vio obligada de inmediato a procurar normativa aunque fuera elemental para la construcción de bibliotecas, para la adquisición de lotes fundacionales, depósito legal, temarios de oposiciones para encargado de Bibliotecas Públicas Municipales y otros, a superar las estructuras inadecuadas para la nueva situación creada, y sobre todo a coordinar la planificación y los servicios bibliotecarios, dada la rapidez con que se estaban produciendo grandes cambios, según un principio básico: *desarrollar e impulsar la cooperación y la constitución de redes, formar un sistema*.

De ahí que cuando se desarrolla la LBA se tiende, pues, a la consecución de un Sistema Bibliotecario propio, homogéneo y eficaz, apoyado en dos puntos fundamentales:

### 1. *Cabeceras del sistema*

A) Centro Andaluz de Lectura: Concebido como órgano encargado de establecer la coordinación bibliotecaria de la selección, adquisición y tratamiento de los lotes fundacionales, realizar estudios técnicos y normativa y preparación de un plan de automatización de las Bibliotecas Públicas de Andalucía y el fomento de la lectura.

Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, apéndices del mismo, recogen fundamentalmente estas tareas en su ámbito provincial, junto con las derivadas de la gestión de la propia red y últimamente la organización de cursos de reciclaje para los bibliotecarios.

B) Biblioteca de Andalucía: Constituida como depósito del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, su misión tiene que ser la de convertirse en Biblioteca de referencia e investigación, de ahí que se le atribuya:

—La elaboración de la Bibliografía Andaluza sobre la base del Depósito Legal, la confección y coordinación de catálogos colectivos de fondos antiguos, modernos, revistas y otros materiales, y proteger y acrecentar el Patrimonio Bibliográfico Andaluz mediante la compra de bibliotecas importantes y campañas de fomento de donaciones.

La configuración de un Sistema Bibliotecario pasa también por una labor de normalización y hasta por unos signos externos que lo denoten, de ahí que en este sentido se ha redactado por el servicio correspondiente los documentos siguientes:

1. Normas sobre la constitución del Depósito Legal.
2. Normas aconsejadas para la construcción de nuevas bibliotecas.
3. Normas para la selección de libros para constituir lotes fundacionales.
4. Normas para la Organización del Fondo Local y Regional en las Bibliotecas Públicas (en prensa).
5. Requisitos para la creación de Bibliotecas Públicas.
6. Temario homologado para la provisión de plazas para encargados de Bibliotecas Públicas Municipales.
7. Carné homologado de uso en todas las Bibliotecas Públicas de Andalucía.
8. Cursos de reciclaje homologados para los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas.
9. Redacción de una "Guía de uso de la Biblioteca Pública".
10. Homologación de indicadores, carteles y letreros (en preparación).

## 2. *Construcción de un sistema bibliotecario propio*

Aquí nos hallábamos ante un enorme desafío ya que nuestro punto de partida eran las Bibliotecas Públicas que existían pero que tenían que ser en su mayoría renovadas y transformadas, junto a la tarea de construir otras nuevas. Para ello la Consejería de Cultura tuvo que establecer un Plan General de Bibliotecas.

El Plan General de Bibliotecas significaba no sólo definir un programa cualitativo y cuantitativo, sino también realizar bibliotecas funcionales y desarrollar en ellas equipamientos modernos tales como materiales audiovisuales, automatización, coordinar los gastos de inversiones y de funcionamiento para lograr una mejor implantación de unas bibliotecas teniendo en cuenta los datos necesarios de urbanismo, población, transporte...

La construcción, equipamiento y creación de las bibliotecas llevadas a cabo con este Plan comporta numerosas cifras, por lo que es objeto en esta exposición de un anexo, pero nos interesa señalar el dato de las actuaciones, entendiendo por actuaciones la construcción de edificios nuevos, adecuación de locales, renovación o ampliación de otros, equipamiento, etc.; en el período comprendido entre el año 1983, que es cuando empiezan las grandes inversiones procedentes del Plan Especial de Inversiones (PEI) y Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), y el año 1987, hubo un total de 281 actuaciones, repartidas de la manera siguiente:

— Almería . . . . .	35
— Cádiz . . . . .	37
— Córdoba . . . . .	36
— Granada . . . . .	34
— Huelva . . . . .	38
— Jaén . . . . .	34
— Málaga . . . . .	35
— Sevilla . . . . .	42

Creemos sin falsa modestia que el esfuerzo ha sido considerable, a pesar del corto

espacio de tiempo y respecto de las inversiones realizadas somos conscientes de que sería necesario un esfuerzo mayor para que Andalucía logre el nivel de los países mejor equipados en el campo de las bibliotecas.

Hasta aquí nos hemos ceñido en particular a la exposición del método seguido y la explicación de las opciones tomadas para la elaboración de las cifras propuestas, a fin de permitir una mejor comprensión de las elecciones que se han hecho para cuantificarlas posteriormente con buen conocimiento de causa, pero hablábamos al principio de una nueva etapa y de unas directrices diferentes, y ya que es condición indispensable de cualquier planificación el establecer objetivos, lo que pudiera denominarse el Nuevo Plan General de Bibliotecas Públicas, emprendido actualmente por la Consejería de Cultura parte de las premisas siguientes:

## 1. Plan General de Bibliotecas.

1.1. Construcción de bibliotecas de distrito (1/100.000 habitantes) en poblaciones de más de 300.000 habitantes y de barrio (1/15.000 habitantes) en localidades de población igual o superior a 30.000 habitantes, filiales de la Biblioteca Pública Provincial.

—La biblioteca de distrito deberá contar con una Sección de referencia o consulta amplia, Servicio de préstamo (individual y colectivo), Sección infantil y juvenil, Sección local y regional, hemeroteca y estar servida por personal cualificado.

—La biblioteca de barrio, según las reglas INTAMEL, contendrá un importante fondo infantil y juvenil y una colección de 2.000 volúmenes como mínimo para adultos.

1.2. Construcción de Agencias de Lectura en poblaciones entre 3.000 y 5.000 habitantes.

1.3. Construcción de bibliotecas comarcales, las cuales tendrán encomendadas la extensión bibliotecaria a pequeños municipios de menos de 3.000 habitantes, con servicios móviles o fijos.

1.4. Renovación y ampliación de bibliotecas que no cumplan los requisitos numéricos de espacio y fondos.

2. Plan General de dotaciones bibliográficas a las Bibliotecas Públicas Municipales a fin de renovar y actualizar sus fondos tratando de acercarlas a los mínimos internacionales.

3. PAREBA (Plan de Automatización de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía) que en su primera fase ha instalado el sistema SABINI en el Centro Andaluz de Lectura.

4. Instalación y puesta en servicio inmediato de la Biblioteca de Andalucía.

De todos los servicios de lectura pública, la Biblioteca Pública Municipal es sin duda la institución más importante cuyo servicio público se ejerce en el marco local, de ahí que la planificación requiera la comprobación de las necesidades de la comunidad y de los individuos más que de las necesidades de la institución. Basado en ello podemos establecer finalmente los objetivos bibliotecarios cifrados en una política:

—A largo plazo: debe ser consecuencia ante todo de las necesidades informativas, sociales, culturales y escolares de los usuarios potenciales y actuales.

—A corto plazo: Ganar nuevos usuarios para la biblioteca pública, hacer visible la importancia de la misma por medio de una política de ofertas y encontrar apoyo político y financiero en la municipalidad para garantizar un desarrollo continuado.

### **Formación profesional y reciclaje de los bibliotecarios**

Hemos dejado deliberadamente este apartado para el final ya que queremos afirmar que la fuerza principal de una biblioteca reside en la cualificación de su personal, y que locales aptos y presupuestos generosos no pueden paliar una preparación insuficiente del personal al servicio de las mismas ya que ello es lo que permite asegurar la calidad del servicio prestado, la calidad de la diversidad y la coherencia de la política de adquisiciones, de la explotación de sus fondos y de las actividades culturales propuestas.

De una manera general queremos dejar claro que la mejora de las modalidades de formación de todas las categorías de personal, el acercamiento o en algunos casos el paralelismo con otras categorías existentes constituyen una de las tareas prioritarias de los años próximos, pues nos parece el precio exigido para que la calidad del servicio al público alcance un nivel decisivo.

La Consejería de Cultura deberá asumir además del reciclaje de todos los bibliotecarios de Andalucía la propuesta de creación de un Cuerpo de Bibliotecarios Municipales con la categoría y formación adecuada a la nueva misión que tiene encomendada la biblioteca pública hoy.

Por último destacar que cualquiera que hayan sido los resultados de esta programación, éstos han sido fruto de la necesaria colaboración establecida entre los responsables del poder municipal, bibliotecarios, arquitectos y los servicios técnicos correspondientes de la administración autonómica, los cuales han jugado un papel considerable en esta evolución.

## ANEXO

## DESARROLLO DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DE ANDALUCÍA

- Noviembre de 1983: Ley de Bibliotecas de Andalucía.
- Enero de 1984: Realización del Atlas Bibliotecario de Andalucía.
- Mayo de 1986: Decreto 84/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Bibliotecas (B.O.J.A. nº 52, de 3 de junio).  
Decreto 85/1986, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación de las inversiones en materia bibliotecaria entre la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos (B.O.J.A. nº 52, de 3 de junio).  
Decreto 95/1986, de 20 de mayo, por el que se desarrolla el Sistema Bibliotecario de Andalucía (B.O.J.A. nº 57, de 14 de junio).
- Junio de 1986: Orden de 3 de junio de 1986, por la que se aprueba el Reglamento de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas (B.O.J.A. nº 59, de 19 de junio).  
Orden de 3 de junio de 1986, por la que se aprueba el Concierto para la creación de una Biblioteca Pública y Reglamento (B.O.J.A. nº 59, de 19 de junio).  
Orden de la Consejería de Cultura por la que se establece el procedimiento a seguir para la creación de Agencias de Lectura concertadas con los Ayuntamientos de Andalucía.
- Diciembre de 1987: Decreto 294/1987, de 9 de diciembre, por el que se desarrolla la Biblioteca de Andalucía (B.O.J.A. nº 4, de 19 de enero de 1988).

## ANEXO

## PLAN DE ACTUACION EN BIBLIOTECAS PUBLICAS

## 1. Cuadro de inversiones 1980-87

Año	Cantidades	Incremento Anual
1980	15.091.057	—
1981	21.019.343	39,28 %
1982	24.154.701	14,91 %
1983	309.800.000	1.182,56 %
1984	433.700.000	39,99 %
1985	400.000.000	-7,77 %
1986	365.000.000	-8,75 %
1987	386.100.000	5,78 %

## 2. Inversiones 1983-87

Actuaciones	1983	1984	1985	1986	1987	TOTAL
Construcción y equipamiento	205.687.960	313.700.000	300.000.000	265.000.000	155.000.000	1.239.387.960
Adquisiciones bibliográficas para CPCB y lotes fundacionales	104.112.040	120.000.000	100.000.000	100.000.000	231.100.000	655.212.040
TOTAL	309.800.000	433.700.000	400.000.000	365.000.000	386.100.000	1.894.600.000

Construcción y equipamiento	1.239.387.960
Adquisición bibliográficas	655.212.040
TOTAL	1.894.600.000

### 3. Programa de Inversiones en Bibliotecas

#### 3.1 Número de localidades subvencionadas en el período 1983-87

Año	Provincia	Nº de bibliotecas que inician su construcción o adecuación	Nº de mobiliarios de inicio o renovados
	Almería	3	1
1	Cádiz	9	7
9	Córdoba	—	6
8	Granada	2	1
3	Huelva	1	12
	Jaén	7	5
	Málaga	4	12
	Sevilla	—	9
<b>SUBTOTAL 1983</b>		<b>26</b>	<b>53</b>
	Almería	4	11
1	Cádiz	3	8
9	Córdoba	13	14
8	Granada	5	—
4	Huelva	7	11
	Jaén	5	3
	Málaga	7	9
	Sevilla	6	8
<b>SUBTOTAL 1984</b>		<b>50</b>	<b>64</b>
	Almería	4	6
1	Cádiz	5	4
9	Córdoba	2	6
8	Granada	5	3
5	Huelva	5	4
	Jaén	4	4
	Málaga	1	—
	Sevilla	6	5
<b>SUBTOTAL 1985</b>		<b>32</b>	<b>32</b>
	Almería	1	4
1	Cádiz	1	2
9	Córdoba	2	2
8	Granada	4	2
6	Huelva	3	3
	Jaén	—	3
	Málaga	—	4
	Sevilla	6	1
<b>SUBTOTAL 1986</b>		<b>17</b>	<b>21</b>

Año	Provincia	Nº de bibliotecas que inician su construcción o adecuación	Nº de mobiliarios de inicio o renovados
1	Almería	2	4
9	Cádiz	3	3
8	Córdoba	1	3
7	Granada	3	2
	Huelva	3	3
	Jaén	4	2
	Málaga	1	2
	Sevilla	2	4
SUBTOTAL 1987		19	23
TOTAL		144	183

### 3.2. Total de actuaciones en bibliotecas públicas

Provincia	1983	1984	1985	1986	1987	TOTAL
Almería	4	14	6	5	6	35
Cádiz	15	10	4	2	6	37
Córdoba	6	20	2	4	4	36
Granada	2	5	7	6	4	24
Huelva	12	14	3	3	6	38
Jaén	12	7	5	4	6	34
Málaga	16	11	1	4	3	35
Sevilla	9	10	11	6	6	42
TOTAL	76	91	39	34	41	281

Corresponden a bibliotecas de nueva construcción, adecuación de locales nuevos y renovación o ampliación de otras ya existentes.

### 4. Total de bibliotecas inauguradas y puestas en funcionamiento hasta 1987

— Almería .....	4
— Cádiz .....	5
— Córdoba .....	13
— Granada .....	3
— Huelva .....	5
— Jaén .....	9
— Málaga .....	12
— Sevilla .....	12
TOTAL .....	63

## 5. Actuaciones puntuales importantes

### a) *Biblioteca de Andalucía*

—1986: Equipamiento . . . . .	1.500.000.- ptas.
—1987: Equipamiento . . . . .	<u>20.000.000.- ptas.</u>
TOTAL . . . . .	21.500.000.- ptas.

### b) *Centro Andaluz de Lectura*

—Construcción . . . . .	8.700.000.- ptas.
—Equipamiento . . . . .	<u>8.260.000.- ptas.</u>
TOTAL . . . . .	16.960.000.- ptas.

### c) *Biblioteca Colombina y Capítular*

—Obras de acondicionamiento y traslado provisional . . . . .	7.100.000.- ptas.
—Equipamiento . . . . .	7.500.000.- ptas.
—Becas/trabajos de catalogación y clasificación de fondos . . . . .	2.800.000.- ptas.
—Idem 1987. . . . .	<u>7.654.000.- ptas.</u>
TOTAL . . . . .	25.054.000.- ptas.